



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**INCIDENTE DE EXCESO EN EL
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-01/2022**

**RECURRENTE:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
BAJA CALIFORNIA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**

**TERCERO INTERESADO:
NINGUNO**

**MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS**

Mexicali, Baja California, veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

Vistas las cuentas que anteceden, donde el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado, informa la recepción de un escrito signado por Juan Carlos Talamantes Valenzuela, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en el que presenta formal desistimiento del incidente señalado al rubro, por así convenir a sus intereses; asimismo, da cuenta de la recepción del oficio signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California mediante el cual presenta escrito que desahoga la vista ordenada el quince de los corrientes. Por lo que, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso c); 14, fracción XVII y XXII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACUERDO:



PRIMERO. Ténganse por recibidos los escritos de cuenta y agréguese a los autos para que obren como legalmente correspondan.

SEGUNDO. Se **requiere** a Juan Carlos Talamantes Valenzuela, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, acuda a las oficinas de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ubicadas en Calle México, número 100, Zona Centro de esta ciudad de Mexicali, Baja California, a ratificar el escrito de cuenta; apercibido que en caso de no hacerlo, se entenderá que lo ratifica en sus términos, y se resolverá lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Téngase a la responsable, atendiendo la vista ordenada mediante proveído de quince de marzo del año en curso, efectuando las manifestaciones a que se contrae su escrito.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a Juan Carlos Talamantes Valenzuela, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción I y II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, fracción V, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **Carola Andrade Ramos** ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.